



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

# PLAN DE TRABAJO DE FORMALIZACIÓN ACUÍCOLA

Enero, 2025



Visado por MACAZANA TELLO Juan Tomás FAU 20504794637  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2025/01/09 15:38:37-0500



Visado por FLORES YSLA Edgard Fabricio FAU  
20504794637 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2025/01/09 16:07:51-0500



## Tabla de contenido

Índice de figuras.....	3
Índice de tablas.....	4
Siglas y acrónimos.....	5
INTRODUCCIÓN.....	6
I. MARCO NORMATIVO.....	6
II. MARCO ESTRATÉGICO.....	7
2.1 Ley General de Acuicultura.....	7
2.2 Política Nacional de Acuicultura al 2030.....	8
2.3 Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM).....	8
2.4 Plan Estratégico Institucional (PEI).....	9
2.5 Plan Operativo Institucional (POI).....	9
III. DIAGNÓSTICO.....	9
3.1 Situación actual.....	9
3.1.1 Características de la categoría acuícola AREL.....	9
3.1.2 Producción de la Acuicultura.....	10
3.1.3 Estado de la formalización acuícola.....	14
3.1.4 Servicio de formalización acuícola.....	22
3.1.5 Formalización y Extensionismo.....	24
3.2 El problema, causas y efectos.....	25
IV. OBJETIVO GENERAL.....	27
V. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.....	28
5.1 Descripción de los objetivos estratégicos y lineamientos.....	30
VI. MECANISMOS FINANCIAMIENTO.....	39
VII. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	39
7.1 Seguimiento.....	39
7.2 Evaluación.....	39
VIII. BIBLIOGRAFIA.....	40
IX. ANEXOS.....	40
Anexo 1. Glosario.....	41
Anexo 2. Análisis interno y externo.....	43



## Índice de figuras

Figura 1. Producción acuícola anual por tipo de especie.....	10
Figura 2. Concesiones o autorizaciones por categoría productiva .....	14
Figura 3. Derechos acuícolas vigentes por departamento.....	15
Figura 4. Acceso a la actividad AREL mediante autorización.....	18
Figura 5. Proceso de asistencia técnica al productor acuícola para su formalización .....	22
Figura 6. Distribución de Formalizadores a nivel nacional .....	23
Figura 7. Macro procesos en el ámbito de Pesca y Acuicultura.....	24
Figura 8. Problema central, causas y efectos .....	26
Figura 9. Objetivo general, Objetivos estratégicos y lineamientos.....	29
Figura 10. Mapa de actores para la formalización .....	31
Figura 11 Modelo de asistencia técnica para la formalización .....	31
Figura 12. Lineamientos del OE 2.....	32



## Índice de tablas

Tabla 1. Producción de especies por departamento .....	12
Tabla 2. Volumen de ventas internas de especies acuícolas por departamento (TM) .....	13
Tabla 3. Concesiones o autorizaciones emitidas y vigentes.....	16
Tabla 4. Estado de las solicitudes tramitadas por los formalizadores de la DGA.....	20
Tabla 5. Estimación de centros de producción acuícola informales a nivel nacional .....	21
Tabla 6. Indicadores de formalización.....	23
Tabla 7. Matriz de objetivos estratégicos, lineamientos, indicadores y metas.....	36



### Siglas y acrónimos

<b>AEI</b>	:	Acción Estratégica Institucional
<b>AES</b>	:	Acción Estratégica Sectorial
<b>ALA</b>	:	Administración Local del Agua
<b>AMYGE</b>	:	Acuicultura de Mediana y Gran Empresa
<b>AMYPE</b>	:	Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa
<b>ANA</b>	:	Autoridad Nacional del Agua
<b>AREL</b>	:	Acuicultura de Recursos Limitados
<b>CAN</b>	:	Catastro Acuícola Nacional
<b>DEVIDA</b>	:	Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas
<b>DGA</b>	:	Dirección General de Acuicultura
<b>DGAC</b>	:	Dirección de Gestión Acuícola
<b>DIREPRO/GEREPRO</b>	:	Dirección / Gerencia Regional de la Producción
<b>GORE</b>	:	Gobierno Regional
<b>MIDAGRI</b>	:	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
<b>OEI</b>	:	Objetivo Estratégico Institucional
<b>PIA</b>	:	Presupuesto Inicial de Apertura
<b>PTFA</b>	:	Plan de Trabajo de Formalización Acuícola
<b>PNA</b>	:	Política Nacional de Acuicultura
<b>PEI</b>	:	Plan Estratégico Institucional
<b>PESEM</b>	:	Plan Estratégico Sectorial Multianual
<b>POI</b>	:	Plan Operativo Institucional
<b>PRODUCE</b>	:	Ministerio de la Producción
<b>TUPA</b>	:	Texto Único de Procedimientos Administrativos
<b>VRAEM</b>	:	Valle de los ríos, Apurímac, Ene y Mantaro
<b>VUA</b>	:	Ventanilla Única de Acuicultura



## INTRODUCCIÓN

En el Perú, la promoción de la actividad de acuicultura se enmarca en la Política Nacional de Acuicultura al 2030, aprobada mediante Decreto Supremo N° 001-2023-PRODUCE, así como en la Ley General de Acuicultura, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1195 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE.

Como parte de la implementación de la Política Nacional de Acuicultura al 2030 (PNA), se hace necesaria la elaboración e implementación de instrumentos normativos y operativos que permitan a la Dirección General de Acuicultura (DGA) liderar, coordinar, orientar e integrar las actividades y servicios que las instituciones públicas y privadas llevan a cabo como parte de la formalización de los productores acuícolas de la categoría productiva Acuicultura de Recursos Limitados (AREL).

Por otro lado, a diciembre del 2023 se estiman en 8,737 los centros de producción acuícola informales, habiéndose otorgado, según el Catastro Acuícola Nacional (CAN), a diciembre del 2024, un total de 13,323 concesiones o autorizaciones, correspondiendo el 75.92% de estas a productores de la categoría AREL.

Con este fin, se ha considerado la elaboración del Plan de Trabajo de Formalización Acuícola (PTFA) como una respuesta integral a la problemática identificada como “Alta informalidad de los productores acuícolas AREL”.

El presente Plan de Trabajo, desarrolla un modelo de gestión orientado a brindar asistencia técnica efectiva, así como articular con instituciones públicas y privadas involucradas en la actividad acuícola, con el fin de fortalecer el desarrollo de la acuicultura en productores acuícolas de la categoría productiva AREL.

### I. MARCO NORMATIVO

- 1.1 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- 1.2 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.



- 1.3 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 1.4 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Municipales.
- 1.5 Decreto Legislativo N° 1195, que aprueba la Ley General de Acuicultura.
- 1.6 Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Acuicultura.
- 1.7 Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- 1.8 Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, que aprueba Disposiciones para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE).
- 1.9 Decreto Supremo N° 001-2023-PRODUCE, que aprueba la Política Nacional de Acuicultura al 2030.
- 1.10 Resolución Ministerial N° 338-2021-PRODUCE, que aprueba el Manual de Operaciones de la Ventanilla Única de Acuicultura - VUA.
- 1.11 Resolución Ministerial N° 0088-2024-PRODUCE, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024-2030.
- 1.12 Resolución Ministerial N° 00192-2024-PRODUCE, que aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2027.
- 1.13 Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, que aprueba las disposiciones necesarias para implementar el procedimiento administrativo que posibilite que los usuarios acuícolas de las categorías Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), obtengan el derecho de uso de agua, así como facilitar el desarrollo de las actividades acuícolas, según lo dispuesto en Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI.

## II. MARCO ESTRATÉGICO

### 2.1 Ley General de Acuicultura

La Ley General de Acuicultura, aprobada con Decreto Legislativo N° 1195, modificada por la Ley N° 30728, declara de interés nacional la promoción y el fomento del desarrollo de la acuicultura sostenible como actividad económica que coadyuva a la

diversificación productiva y la competitividad, en armonía con la preservación del ambiente, la conservación de la biodiversidad y la sanidad e inocuidad de los recursos y productos hidrobiológicos, destacándose su importancia en la obtención de productos de calidad para la alimentación y la industria, la generación de empleo, de ingreso y de cadenas productivas, entre otros beneficios. En tal sentido, el Estado promueve un entorno favorable, de acuerdo con el medio ambiente, para la formalización, el crecimiento sostenible y el fortalecimiento de esta actividad, brindándole apoyo a través de los diferentes órganos de gobierno y estableciendo un marco normativo que incentive la inversión privada.

En esa línea, el Artículo 18 de la citada Ley señala que *“El ordenamiento de la acuicultura es el conjunto de normas, principios y acciones que permiten administrar la actividad sobre la base del conocimiento actualizado de sus componentes biológicos, económicos, ambientales y sociales, en armonía con otras actividades y para la sostenibilidad productiva”*.

## **2.2 Política Nacional de Acuicultura al 2030**

La Política Nacional de Acuicultura al 2030 – PNA, aprobada mediante Decreto Supremo N° 001-2023-PRODUCE, considerando las evidencias que derivan de diferentes fuentes tanto primarias como secundarias y en base a un diagnóstico participativo y diagnósticos anteriores, señala la existencia de limitantes para la competitividad de la acuicultura peruana. Por ello, define como problema público de la acuicultura peruana: “Limitada competitividad de la cadena de valor de la actividad acuícola”.

## **2.3 Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM)**

El Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024-2030 del Sector Producción, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0088-2024-PRODUCE, establece la Acción Estratégica Sectorial AES 2.2: Incrementar la formalización de la actividad acuícola para su crecimiento y sostenibilidad, asociada al Indicador: Porcentaje de centros acuícolas que cuentan con derecho autoritativo.

## 2.4 Plan Estratégico Institucional (PEI)

El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2027 del Ministerio de la Producción, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 00192-2024-PRODUCE, establece el Objetivo Estratégico Institucional (OEI) N° 06: Promover la formalización en el sector pesquero y acuícola, asociada al Indicador: Porcentaje de acuicultores formalizados.

## 2.5 Plan Operativo Institucional (POI)

Mediante la Resolución Ministerial N° 504-2024-PRODUCE se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2025 del Ministerio de la Producción (Ajustado al PIA), documento que considera la Actividad Operativa “Promoción, administración y evaluación del desarrollo acuícola” a cargo de la Dirección General de Acuicultura (DGA); la que contribuye directamente con el cumplimiento del indicador: Porcentaje de acuicultores que acceden a la resolución autoritativa para desarrollar la actividad, establecida en el Producto 01: Acuicultores acceden a servicios para el fomento de las inversiones y el ordenamiento de la Acuicultura, del Programa Presupuestal 0094 Ordenamiento y Desarrollo de la Acuicultura.

# III. DIAGNÓSTICO

## 3.1 Situación actual

### 3.1.1 Características de la categoría acuícola AREL

La Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) es una categoría productiva definida en el Reglamento de la Ley General de Acuicultura como *una actividad desarrollada de manera exclusiva o complementaria por personas naturales o jurídicas*, la producción anual no supera las diez (10) toneladas brutas.

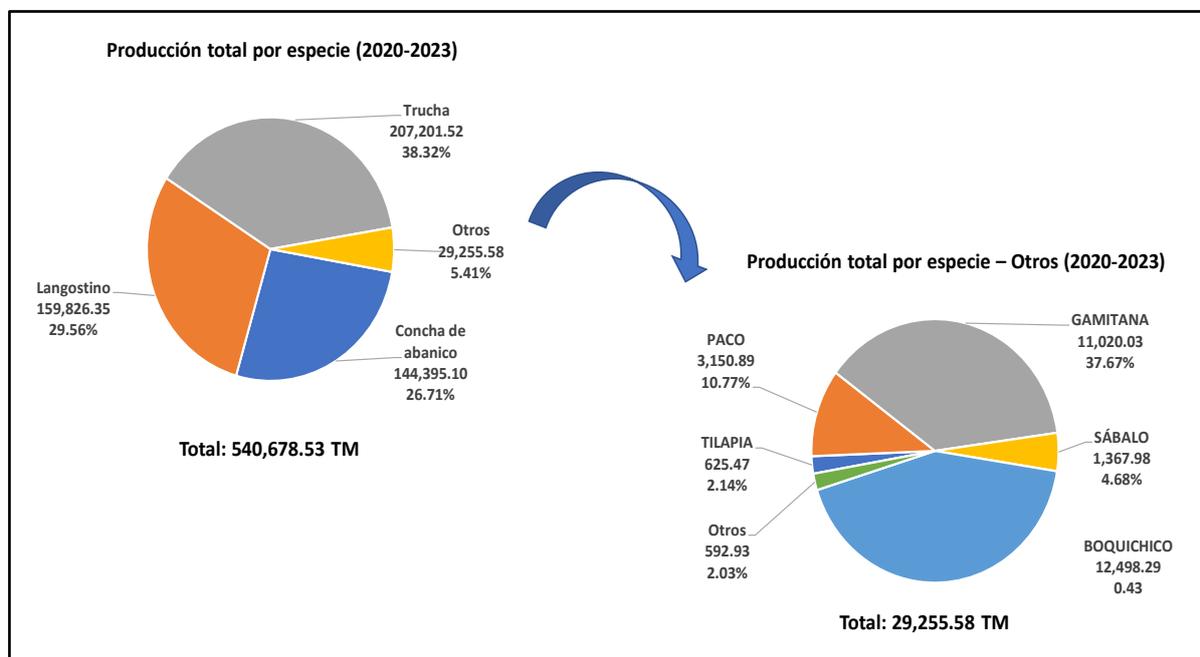
Los productores de la categoría productiva AREL se dedican principalmente al cultivo de peces amazónicos (gamitana, paco, boquichico, sábalo), trucha, tilapia, entre otros.

### 3.1.2 Producción de la Acuicultura

Respecto de la producción de peces amazónicos en el período 2020 – 2023, la producción de la gamitana constituyó el 0.58% de la producción total, paco 2.04%, boquichico 0.12%, sábalo 0.25%, tilapia 2.31% (Figura 1). Cabe mencionar que la información de la producción de las especies antes descrita no diferencia entre categoría de productores acuícolas, es decir, incluye tanto la producción de las categorías productivas AREL y AMYPE como la producción de la categoría AMYGE.

En el periodo indicado, la producción de peces amazónicos significa el 5.41% de la producción total nacional de especies hidrobiológicas provenientes de la acuicultura (540,678.55 TM), siendo la trucha, el langostino y concha de abanico, las especies con mayor producción, con un 38.32% (207,201.52 TM), 29.56% (159,826.35 TM) y 26.71% (144,395.10 TM), respectivamente.

Figura 1. Producción acuícola anual por tipo de especie



Fuente: Anuario Estadístico Pesquero y Acuícola 2023 (<https://www.producepresarial.pe/anuario-estadistico-pesquero-y-acuicola-2023/>)



Con respecto a la distribución de la producción acuícola en el territorio nacional, sobre la base de las especies evaluadas (peces amazónicos, trucha y tilapia), esta tiene mayor énfasis en algunas zonas. En la sierra, predomina el cultivo de trucha, concentrada en los departamentos de Puno (63.9%), Pasco (11.73%), Huancavelica (10.00%) y Junín (6.65%). En la selva, destaca el cultivo de peces amazónicos (gamitana, paco y boquichico) principalmente en los departamentos de San Martín (29.70%), Loreto (21.81%) y Cusco (16.54%); y la tilapia, principalmente concentrada en los departamentos de San Martín (29.7%) y Piura (47.82%). En la siguiente tabla se presentan el detalle de la producción por especie según departamento, consolidado para el periodo 2020 - 2023.

Tabla 1. Producción de especies por departamento<sup>1</sup>

Departamento	Tipo de especie						Total	%
	Trucha	Tilapia	Paco	Gamitana	Sábalo	Boquichico		
1. Puno	130,731.72						130,731.72	55.43%
2. Pasco	24,307.54						24,307.54	10.31%
3. Huancavelica	20,717.52						20,717.52	8.78%
4. Junín	13,785.26		1,019.58				14,804.84	6.28%
5. San Martín	40.94	6,060.52	3,548.36	1,244.23		8.6	10,902.64	4.62%
6. Cusco	5,099.88		2,673.93				7,773.81	3.30%
7. Piura		5,977.30					5,977.30	2.53%
8. Ayacucho	3,940.65		208.4				4,149.05	1.76%
9. Loreto			26.39	1,609.31	1,367.78	522.37	3,525.86	1.49%
10. Huánuco	1,568.35	6.68	941.84	11.94			2,528.81	1.07%
11. La Libertad	1,675.04	4.45					1,679.49	0.71%
12. Amazonas	1,023.57	191.82	238.36	103.49		78.04	1,635.28	0.69%
13. Cajamarca	1,299.13	219.71	2.76	3.34			1,524.95	0.65%
14. Lima	1,495.11	8.92					1,504.04	0.64%
15. Madre de Dios		0.26	1,460.12	42.51			1,502.88	0.64%
16. Ucayali			899.1	136.08	0.2	16.45	1,051.83	0.45%
17. Apurímac	922.81						922.81	0.39%
18. Tacna	246.27						246.27	0.10%
19. Ancash	210.98						210.98	0.09%
20. Arequipa	130.35						130.35	0.06%
21. Lambayeque	6.4	26.92	1.19				34.52	0.01%
22. Tumbes		1.71					1.71	0.00%
<b>Total</b>	<b>207,201.52</b>	<b>12,498.29</b>	<b>11,020.03</b>	<b>3,150.89</b>	<b>1,367.98</b>	<b>625.47</b>	<b>235,864.17</b>	

Fuente: Anuario Estadístico Pesquero y Acuícola 2023 (<https://www.producepresarial.pe/anuario-estadistico-pesquero-y-acuicola-2023/>)

<sup>1</sup> Los departamentos de Moquegua e Ica y la Provincia Constitucional del Callao no registran producción en las especies evaluadas.



Es relevante destacar, que el cultivo de trucha se encuentra presente en diecisiete (17) departamentos, con excepción de los departamentos de Loreto, Madre de Dios, Piura, Tumbes y Ucayali. Asimismo, excluyendo el cultivo de trucha, los departamentos de Ancash, Apurímac, Arequipa, Huancavelica y Tacna no registran producción acuícola.

Respecto a las especies evaluadas, las ventas internas de productos hidrobiológicos provenientes de la acuicultura en el periodo 2022 – 2023, se observa que el departamento de mayores ventas es Puno, registrando ventas por 123 mil 395 toneladas, según se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 2. Volumen de ventas internas de especies acuícolas por departamento (TM)

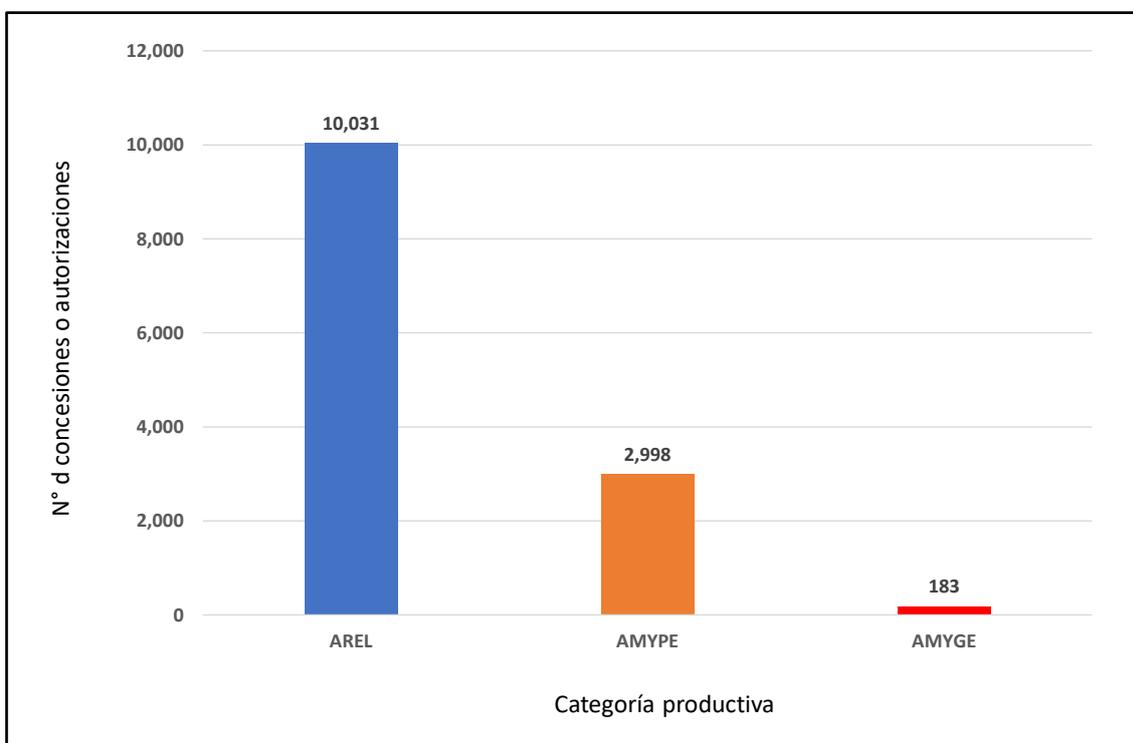
Departamento	Año					
	2020	2021	2022	2023	Total	%
1. Puno	33,505.78	30,765.50	38,327.29	20,796.82	<b>123,395.39</b>	61.98%
2. Junín	2,845.20	3,141.79	4,306.25	3,670.60	<b>13,963.84</b>	7.01%
3. Tumbes	788.65	2,957.13	2,848.71	4,491.25	<b>11,085.73</b>	5.57%
4. San Martín	2,415.04	2,970.91	2,896.45	2,739.33	<b>11,021.72</b>	5.54%
5. Cusco	2,069.50	2,019.40	1,960.55	1,766.08	<b>7,815.54</b>	3.93%
6. Ayacucho	840.96	1,046.65	1,024.77	1,236.67	<b>4,149.05</b>	2.08%
7. Piura	638.26	2,400.42	466.24	273.81	<b>3,778.73</b>	1.90%
8. Loreto	1,097.72	1,120.16	797.71	550.91	<b>3,566.50</b>	1.79%
9. Huancavelica	1,394.95	443.35	965.84	400.60	<b>3,204.74</b>	1.61%
10. Huánuco	646.19	594.41	809.15	493.48	<b>2,543.22</b>	1.28%
11. Pasco	664.07	799.23	140.58	247.41	<b>1,851.28</b>	0.93%
12. La Libertad	273.71	346.26	525.07	535.65	<b>1,680.69</b>	0.84%
13. Amazonas	373.02	331.43	288.30	651.53	<b>1,644.27</b>	0.83%
14. Cajamarca	216.15	445.17	469.86	396.18	<b>1,527.37</b>	0.77%
15. Madre De Dios	194.80	421.80	569.40	319.52	<b>1,505.52</b>	0.76%
16. Moquegua	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>0.00</b>	0%
17. Lima	372.30	273.41	431.97	324.20	<b>1,401.88</b>	0.70%
18. Ucayali	173.18	254.23	294.63	595.70	<b>1,317.75</b>	0.66%
19. Ancash	129.52	385.61	539.22	251.83	<b>1,306.17</b>	0.66%
20. Ica	38.08	573.97	236.85	99.93	<b>948.82</b>	0.48%
21. Apurímac	123.75	147.37	308.96	313.57	<b>893.65</b>	0.45%
22. Tacna	32.32	49.39	20.76	142.20	<b>244.68</b>	0.12%
23. Arequipa	18.79	20.13	31.60	58.83	<b>129.35</b>	0.06%
24. Callao	0	0	68.08	1.67	<b>69.74</b>	0.04%
25. Lambayeque	5.67	12.64	12.71	6.11	<b>37.13</b>	0.02%
<b>Total</b>	<b>33,505.78</b>	<b>30,765.50</b>	<b>38,327.29</b>	<b>20,796.82</b>	<b>123,395.39</b>	

Fuente: Anuario Estadístico Pesquero y Acuicola 2023 (<https://www.producepresarial.pe/anuario-estadistico-pesquero-y-acuicola-2023/>)

### 3.1.3 Estado de la formalización acuícola

Según el registro del Catastro Acuícola Nacional (CAN), desde su implementación hasta diciembre del 2024, en las tres (3) categorías productivas, se registra un total de 13,212 concesiones o autorizaciones emitidas y vigentes para desarrollar la actividad, correspondiendo el 75.92% (10,031) a los productores de la categoría AREL (Figura 2).

Figura 2. Concesiones o autorizaciones por categoría productiva



Fuente: Catastro Acuícola Nacional (CAN) (<http://catastroacuicola.produce.gob.pe/web/>)

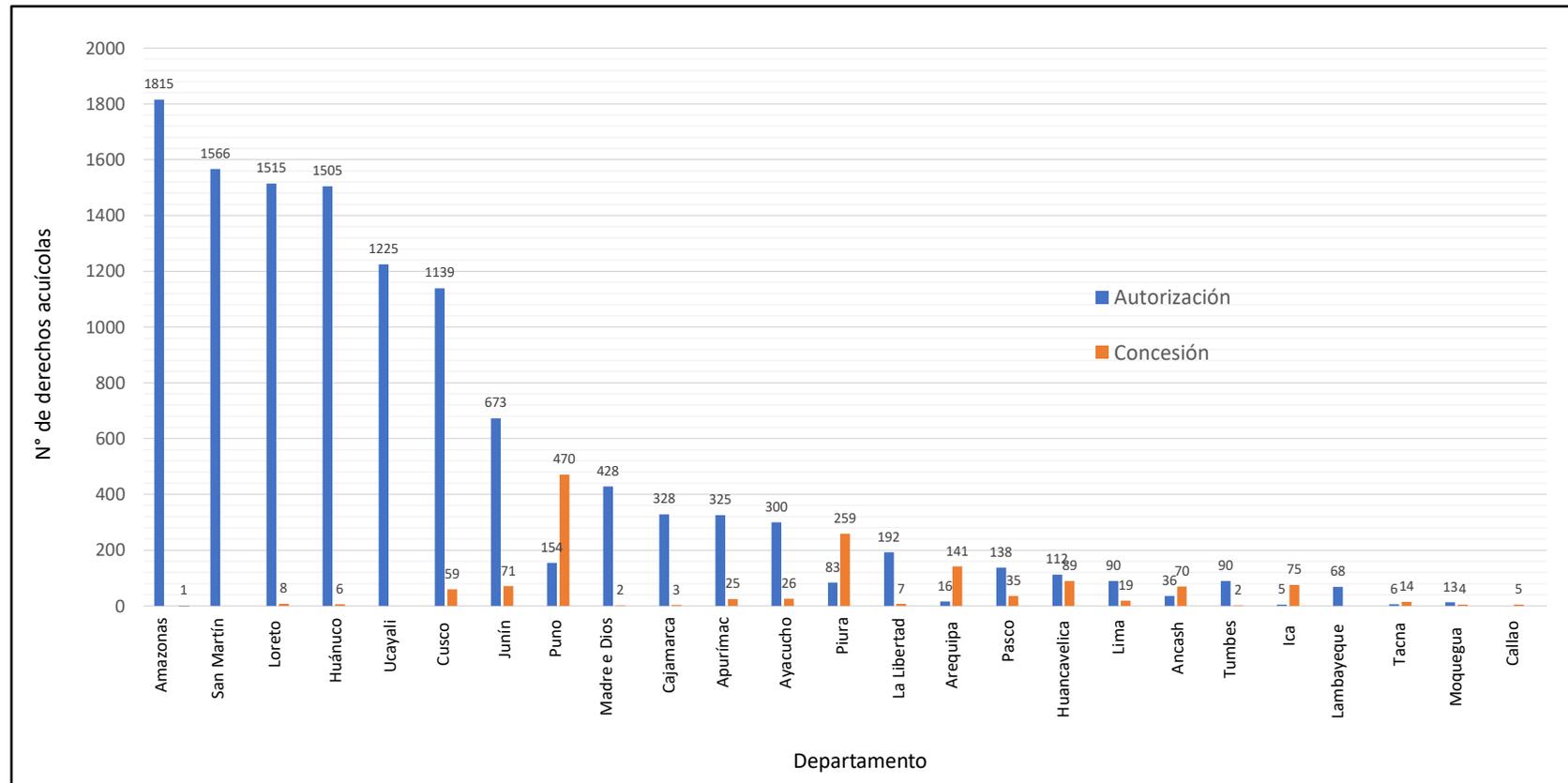
Estas concesiones o autorizaciones para desarrollar la actividad acuícola se concentran mayoritariamente en Amazonas, San Martín, Loreto, Huánuco, Ucayali y Cusco, departamentos que agrupan el 66.89% de los derechos acuícolas otorgados (Figura 3).



PERÚ

Ministerio de la Producción

Figura 3. Derechos acuícolas vigentes por departamento



Fuente: Catastro Acuícola Nacional (CAN) (<http://catastroacuicola.produce.gob.pe/web/>)



Cabe indicar, que el año 2022 se produce una brusca caída en el otorgamiento de concesiones o autorizaciones del orden del 84% respecto de las concesiones o autorizaciones emitidas el año 2021, mostrando una leve mejoría en el año 2023, con un 42% de incremento de las concesiones o autorizaciones emitidas respecto del año 2022. En la siguiente tabla, para el periodo 2020 - agosto del 2024, se muestra el comportamiento antes descrito.

Tabla 3. Concesiones o autorizaciones emitidas y vigentes

N°	Departamento	2020	2021	2022	2023	2024 /1	Total
1	Huánuco	83	805	6	195	24	1113
2	San Martín	508	341	33	68	29	979
3	Loreto	99	475	169	37	16	796
4	Ucayali	144	244	77	46	92	603
5	Amazonas	100	201	71	161	54	587
6	Cusco	173	145	0	4	5	327
7	Junín	100	145	14	2	0	261
8	Puno	32	106	46	40	21	245
9	Cajamarca	69	83	2	4	2	160
10	Apurímac	20	105	1	1	1	128
11	Huancavelica	49	20	2	17	39	127
12	Madre de Dios	19	11	9	44	29	112
13	Ayacucho	12	75	4	5	2	98
14	Pasco	13	11	8	20	23	75
15	Piura	14	50	0	1	1	66
16	La Libertad	24	21	5	3	0	53
17	Lima	16	15	0	0	0	31
18	Arequipa	13	7	0	3	2	25
19	Lambayeque	15	7	0	1	0	23
20	Tumbes	2	8	6	2	0	18
21	Ancash	9	2	0	0	0	11
22	Moquegua	0	5	4	1	0	10
23	Ica	2	3	3	1	0	9
24	Tacna	2	0	0	0	0	2
25	Callao	0	0	1	0	0	1
<b>Total</b>		<b>1,518</b>	<b>2,885</b>	<b>461</b>	<b>656</b>	<b>340</b>	<b>5,860</b>

1/ Agosto del 2024

Fuente: Catastro Acuícola Nacional (CAN) (<http://catastroacuicola.produce.gob.pe/web/>)

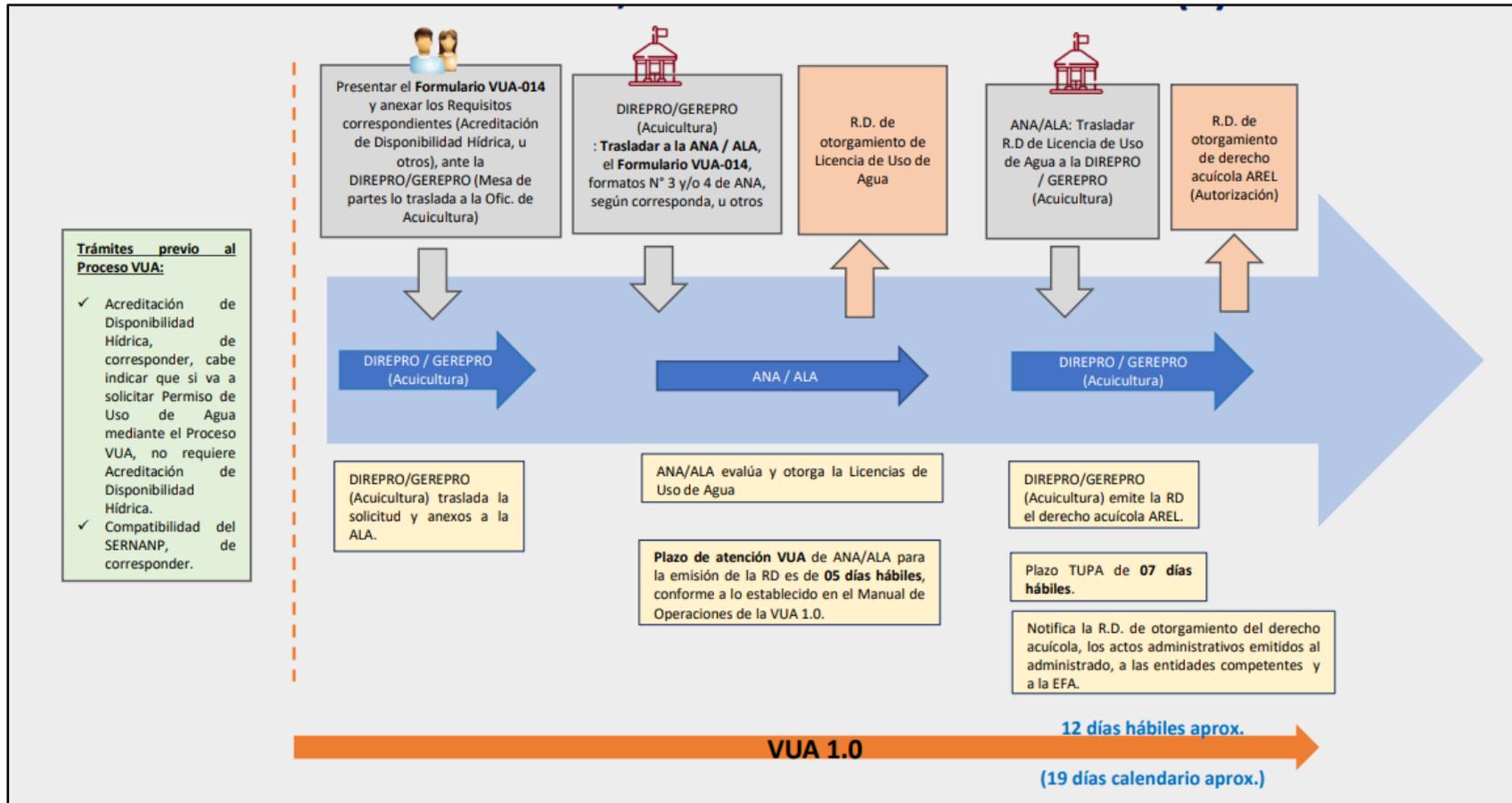


Este comportamiento es el resultado de la emisión de Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI el 31 de marzo del 2021, que aprueba disposiciones para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de Pequeña y Mediana Empresa (AMYPE), donde se señala en el numeral 3.5 del artículo 3 que “Obtener la acreditación de disponibilidad hídrica es condición previa necesaria para el trámite de concesión o autorización de la actividad acuícola, por lo que la Dirección Regional de la Producción – DIREPRO o la que haga sus veces en el Gobierno Regional respectivo, en la evaluación de solicitudes para obtener el derecho acuícola en las categorías AREL y AMYPE, según corresponda, exigirá el cumplimiento de la acreditación de la disponibilidad hídrica”.

En la siguiente figura, se presenta la hoja de ruta de los trámites a través de la VUA para el acceso a la actividad AREL mediante autorización.



Figura 4. Acceso a la actividad AREL mediante autorización



Fuente: Manual de Operaciones de la VUA, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 338-2021-PRODUCE



Si bien se han establecido plazos para el otorgamiento del derecho mediante este mecanismo, en la práctica no se cumple, lo cual desincentiva a los productores y limita la formalización.

Esto se evidencia al observar que desde la implementación de la VUA (segundo semestre del 2021) hasta agosto del 2024 en diez (10) departamentos se presentaron 2,726 solicitudes por parte de los formalizadores de la DGA y tan solo se otorgaron, por parte de las DIREPRO, 648 derechos acuícolas, permaneciendo en trámite 2,051, que corresponde al 75.24% de las solicitudes presentadas. El detalle de la información del periodo antes mencionado se muestra en la siguiente tabla.



Tabla 4. Estado de las solicitudes tramitadas por los formalizadores de la DGA

Departamento	Año								Acumulado - Agosto del 2024		
	2021 - 2do semestre		2022		2023		2024 2/		N° de solicitudes	N° de derechos otorgados /1	En trámite
	N° de solicitudes	N° de derechos otorgados /1	N° de solicitudes	N° de derechos otorgados /1	N° de solicitudes	N° de derechos otorgados /1	N° de solicitudes	N° de derechos otorgados /1			
1. Loreto	120	118	105	62	90	4	243	0	558	184	374
2. Huánuco	91	25	105	3	90	3	80	0	366	31	335
3. Cusco	60	0	87	0	94	2	83	0	324	2	322
4. Cajamarca	29	1	97	0	90	0	81	0	297	1	296
5. Amazonas	140	105	96	75	71	21	80	0	387	201	186
6. Piura	0	0	31	2	60	2	80	0	171	4	167
7. Ucayali	28	27	113	77	90	65	81	0	312	169	143
8. Pasco	30	1	90	0	0	0	0	0	120	1	119
9. San Martín	60	2	105	53	0	0	0	0	165	55	110
10. Lambayeque	0	0	0	0	26	0	0	0	26	0	26
<b>TOTAL</b>	<b>558</b>	<b>279</b>	<b>829</b>	<b>272</b>	<b>611</b>	<b>97</b>	<b>728</b>	<b>0</b>	<b>2,726</b>	<b>648</b>	<b>2,078</b>

1/ Con registro en el Catastro Nacional Acuícola.

2/ Agosto del 2024

Fuente: Dirección General de Acuicultura – DGA



Por otro lado, de acuerdo con información proporcionada por las DIREPROs de los veinticinco (25) gobiernos regionales (GOREs), a diciembre del 2020, se estimaron en 5,413 los centros de producción acuícola informales<sup>2</sup>, mientras que, a diciembre del 2023, el dato se estimó en 8,737 centros de producción acuícola informales<sup>3</sup> a nivel nacional. Por lo tanto, según se muestra en la siguiente tabla, la informalidad se habría incrementado en 61.49% para el periodo 2020-2023.

Tabla 5. Estimación de centros de producción acuícola informales a nivel nacional

Departamento	Acumulado al		Incremento %
	2020	2023	
1. Junín	100	1589	1489.00%
2. Cajamarca	87	300	244.83%
3. Pasco	11	100	809.09%
4. Piura	50	200	300.00%
5. Tumbes	4	10	150.00%
6. Callao	2	5	150.00%
7. Loreto	840	1770	110.71%
8. Ayacucho	86	150	74.42%
9. Cusco	440	785	78.41%
10. Madre de Dios	45	80	77.78%
11. Amazonas	1,000	1700	70.00%
12. Arequipa	30	50	66.67%
13. San Martín	600	952	58.67%
14. Ucayali	523	480	-8.22%
15. Apurímac	94	80	-14.89%
16. Ica	13	10	-23.08%
17. Ancash	50	30	-40.00%
18. La Libertad	200	80	-60.00%
19. Puno	50	19	-62.00%
20. Huancavelica	277	100	-63.90%
21. Lima	60	15	-75.00%
22. Huánuco	819	200	-75.58%
23. Lambayeque	27	27	0.00%
24. Moquegua	0	0	0.00%
25. Tacna	5	5	0.00%
<b>Total</b>	<b>5,413</b>	<b>8,737</b>	<b>61.49%</b>

Fuente: DIREPROs de los GOREs.

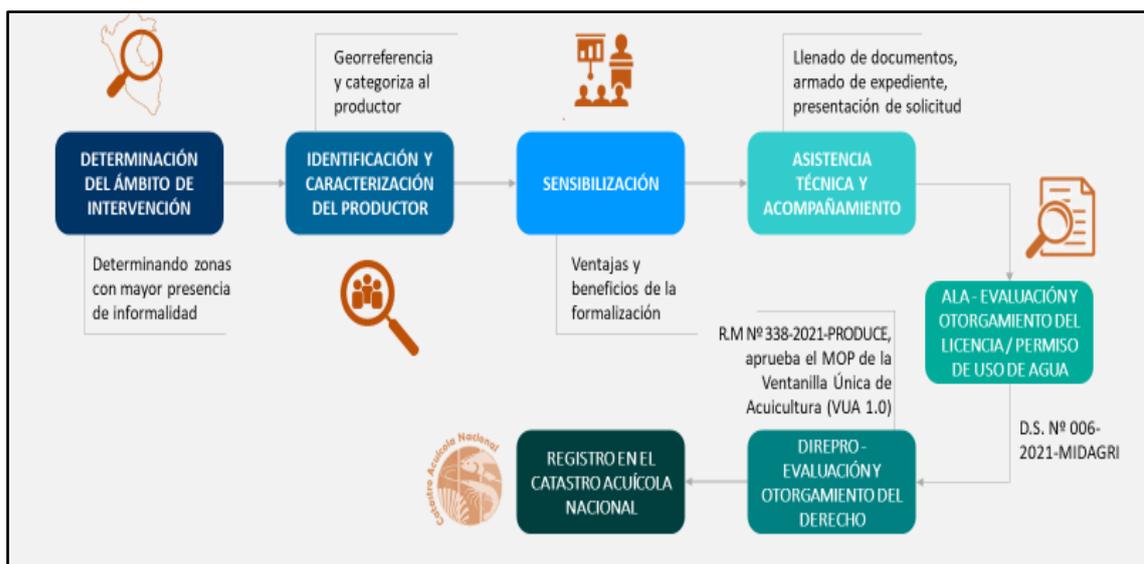
<sup>2</sup> Información proporcionada por las DIREPRO de los Gobiernos Regionales en respuesta al OFICIO MÚLTIPLE N° 0000015-2020-PRODUCE/DGA de fecha 2 de febrero de 2020.

<sup>3</sup> Información proporcionada por las DIREPRO de los Gobiernos Regionales en respuesta al OFICIO MÚLTIPLE N° 00000165-2023-PRODUCE/DGA de fecha 19 de diciembre de 2023.

### 3.1.4 Servicio de formalización acuícola

La Dirección General de Acuicultura (DGAC) a través de la Dirección de Gestión Acuícola (DGA) es la responsable de conducir el proceso de formalización de productores acuícolas. Para tal fin, brinda asistencia técnica a los productores informales, la misma que se encuentra estructurada de la siguiente manera:

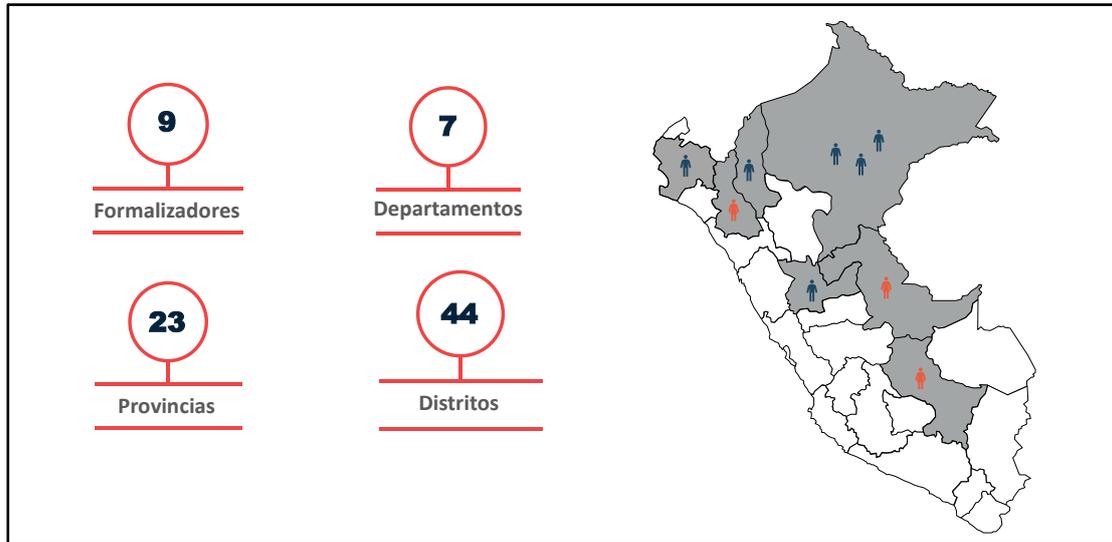
Figura 5. Proceso de asistencia técnica al productor acuícola para su formalización



Fuente: Dirección General de Acuicultura – DGA

Para este fin, viene ofreciendo asistencia técnica a los productores informales desde el 2017, brindando en el 2024, este servicio con nueve (9) profesionales contratados como Formalizadores, distribuidos en siete (7) departamentos, con una cobertura de veintitrés (23) provincias y cuarenta y cuatro (44) distritos, tal y como se aprecia en la siguiente figura.

Figura 6. Distribución de Formalizadores a nivel nacional



Fuente: Dirección General de Acuicultura – DGAC

Asimismo, con el objetivo de medir el impacto del servicio se han establecido los siguientes indicadores de seguimiento:

Tabla 6. Indicadores de formalización

INDICADOR	FORMULA DEL INDICADOR
Porcentaje de acuicultores informales asistidos =	$\frac{\text{Número de acuicultores informales asistidos con solicitudes presentadas al órgano competente}}{\text{Número de acuicultores informales establecido como meta en el periodo}} \times 100$
Porcentaje de acuicultores asistidos que cuentan con Derecho AREL =	$\frac{\text{Número de acuicultores asistidos que cuentan con Derecho AREL}}{\text{Número total de acuicultores informales asistidos}} \times 100$

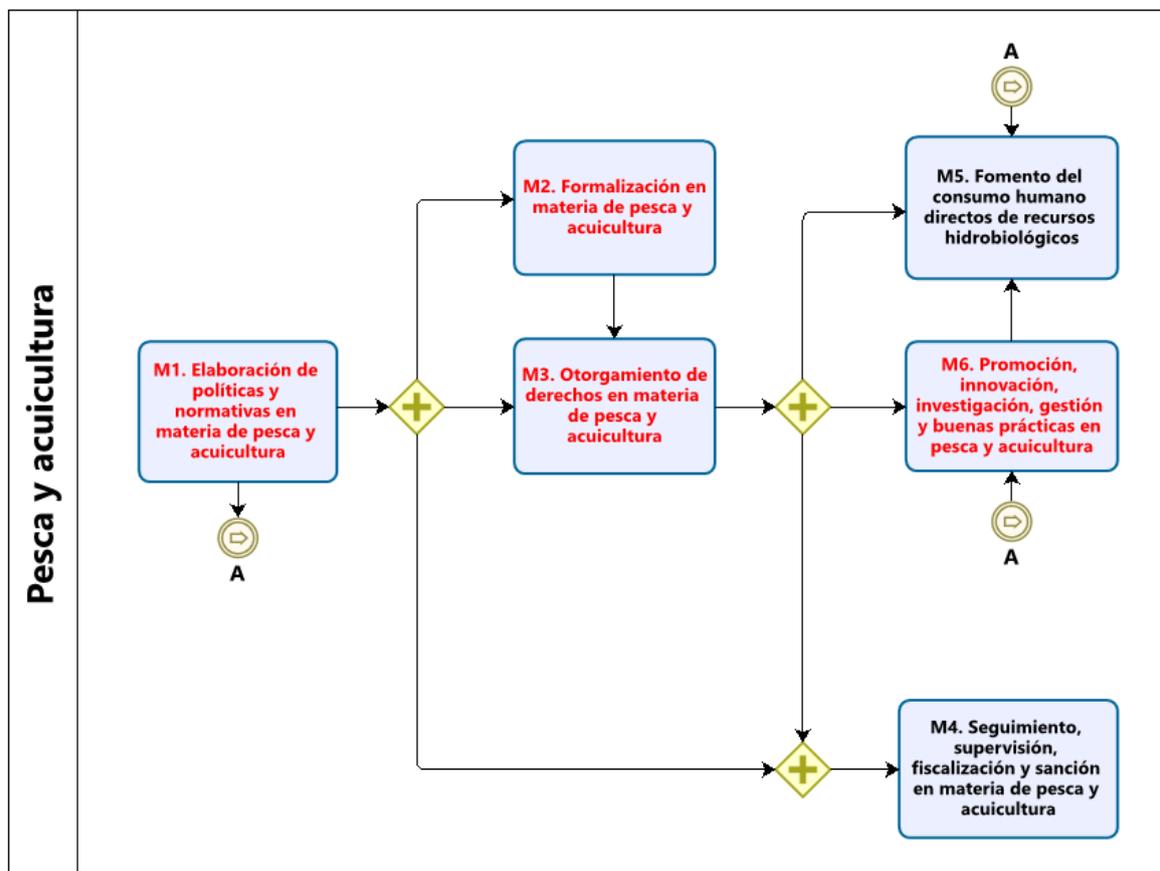
Fuente: Dirección General de Acuicultura – DGA

### 3.1.5 Formalización y Extensionismo

Mediante Resolución Secretarial N° 00045-2024-PRODUCE, se aprueba el Mapa de Procesos del Ministerio de la Producción V4.0, documento que tiene por objetivo organizar y documentar de manera holística los macro procesos y procesos del Ministerio de la Producción, teniendo alcance a los macro procesos y procesos estratégicos, misionales<sup>4</sup> y de soporte del PRODUCE.

De esta manera, define como procesos misionales en el ámbito de “Pesca y Acuicultura” seis (6) macro procesos que se muestran en la siguiente figura.

Figura 7. Macro procesos en el ámbito de Pesca y Acuicultura



Fuente: Resolución Secretarial N° 00045-2024-PRODUCE.

<sup>4</sup> Son los procesos que se encargan de elaborar los productos (bienes o servicios) previstos por la entidad, por lo que tienen una relación directa con los clientes que los recibe.

Como se aprecia en la anterior figura, en el ámbito “Pesca y acuicultura”, se identifica en la cadena de valor al macro proceso M2 Formalización en materia de pesca y acuicultura y al macro proceso M6 Promoción, innovación, investigación, gestión y buenas prácticas en pesca y acuicultura, proceso que incluye al servicio del extensionismo, es decir, formalización y extensionismo tienen un tratamiento independiente pero secuencial, siendo los productos de la formalización (productores acuícolas formalizados) un insumo para el extensionismo (asistencia técnica a productores formalizados).

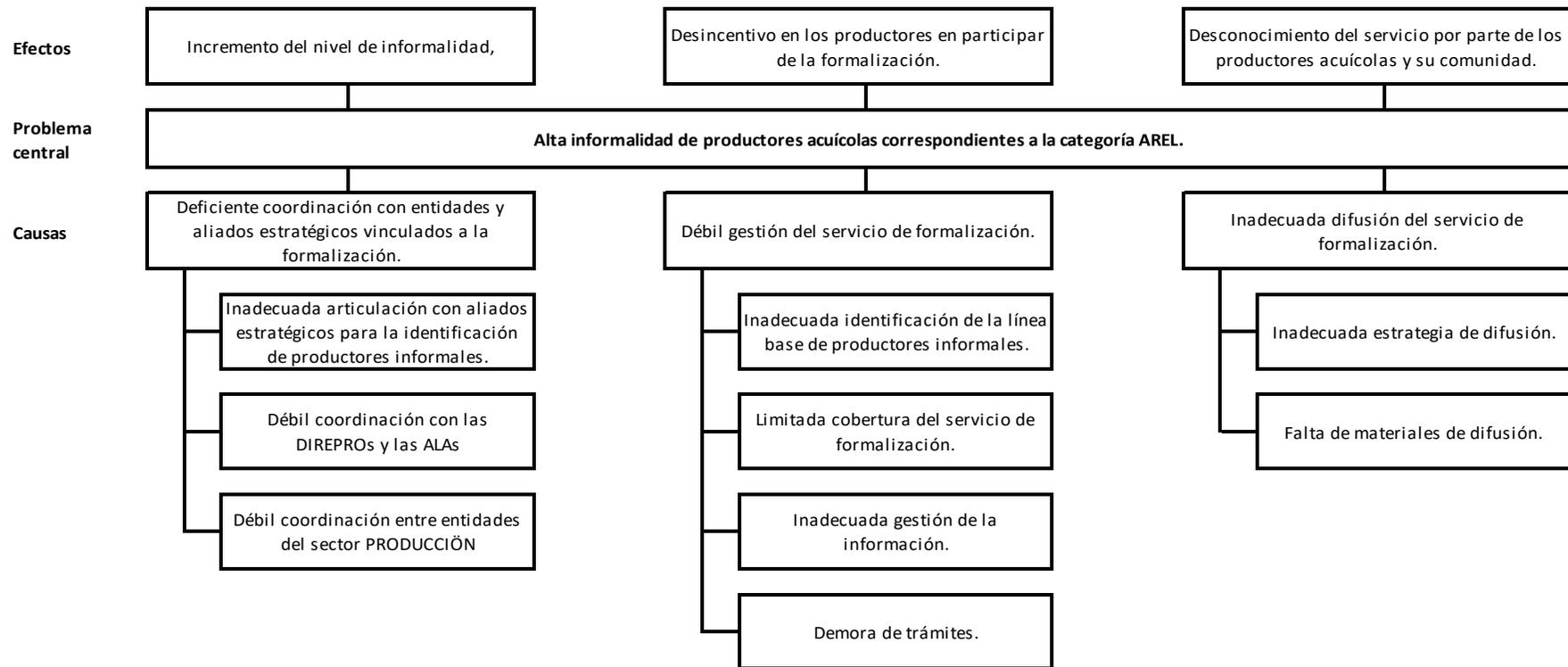
### **3.2 El problema central, causas y efectos**

Producto de las evidencias descritas que derivan de diferentes fuentes tanto primarias como secundarias y en base al diagnóstico presentado, así como la consideración de un análisis de aspectos internos (fortalezas y debilidades) y externos (oportunidades y amenazas) realizado de manera conjunta entre el personal de la DGAC y los formalizadores distribuidos en el territorio (Anexo 2), se ha determinado la existencia de limitantes para la reducción de la informalidad, derivada de debilidades institucionales, problemas de gestión del servicio y difusión, lo que ha redundado en un crecimiento de la informalidad. Todo indica que, a pesar de declararse un sector de interés nacional en la normativa vigente, el desarrollo formal de la acuicultura en el país encuentra más dificultades que incentivos. Por ello, se ha definido como problema central: “ALTA INFORMALIDAD DE LOS PRODUCTORES ACUÍCOLAS AREL”.

Pese a los esfuerzos por parte de la DGA para reducir la tasa de informalidad, se requiere una mayor coordinación entre la DGA y las entidades vinculadas a la formalización, así como mejorar la difusión del servicio, contribuyendo a la reducción de la tasa de informalidad. En la siguiente figura se muestra el problema central identificado, las causas directas e indirectas y los efectos que genera.



Figura 8. Problema central, causas y efectos



Fuente: Dirección de Gestión Acuícola – DGAC

#### IV. OBJETIVO GENERAL

El Plan de Trabajo de Formalización Acuícola tiene como objetivo general: “Reducir la brecha de informalidad existente en productores acuícolas que corresponden a la categoría productiva AREL”.

No obstante, la diversidad de ambientes, especies y categorías de productores y mercados (interno y externo), la acuicultura en el Perú se concentra, en términos de producción y comercialización, en cuatro (4) especies y en tres (3) departamentos, lo cual refleja el potencial de la acuicultura que tiene Perú. En el caso de la categoría AREL, localizada mayoritariamente en la selva, apunta a fortalecerse tanto como actividad de autoabastecimiento, dada la abundancia de recursos hídricos para desarrollar la acuicultura, como a desarrollarse como actividad productiva, dado que la demanda de consumo de productos hidrobiológicos de origen acuícola en la población local y regional se encuentra en ascenso.

Por ello, este Objetivo General busca fortalecer la institucionalidad sectorial, intersectorial y en los diferentes niveles de gobierno de la acuicultura, con enfoque territorial e intercultural, a través de estrategias y procedimientos coordinados, simplificados, estables y transparentes.

Este objetivo es responsabilidad del organismo rector sectorial, es decir, la Dirección General de Acuicultura, en coordinación con los Gobiernos Regionales y las Administraciones Locales del Agua, incorporando la activa y permanente participación del sector privado, sociedad civil y pobladores de las zonas rurales a través de sus organizaciones representativas, creando con ello un entorno favorable, estable, sostenible y participativo para la formalización de la acuicultura en el Perú.



## V. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

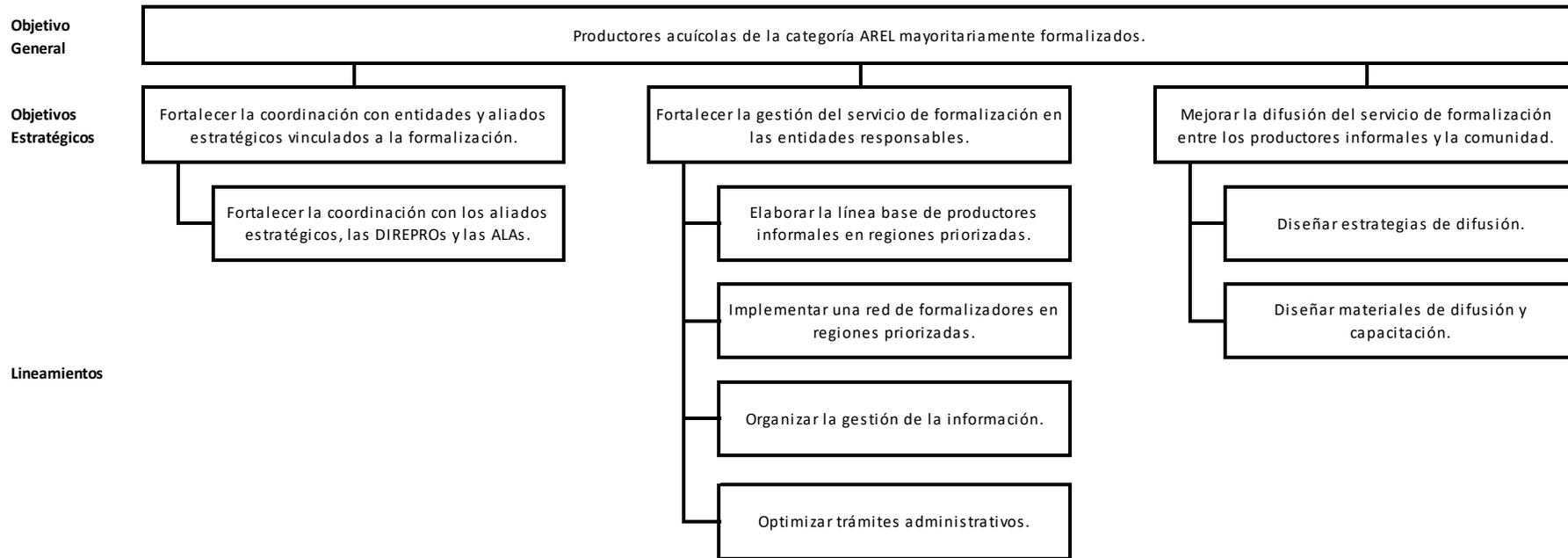
Se han desarrollado tres (3) objetivos estratégicos del Plan de Trabajo de Formalización Acuícola (PTFA), con sus respectivos indicadores, especificando para ello aquellas entidades responsables de su cumplimiento, los cuales son congruentes con las causas directas e indirectas relacionadas con cada una de ellas. En la siguiente figura se muestra un cuadro resumen con el objetivo general del PTFA, los objetivos estratégicos y lineamientos que se espera contribuyan a conseguir el logro del objetivo general.



PERÚ

Ministerio de la Producción

Figura 9. Objetivo general, Objetivos estratégicos y lineamientos



Fuente: Dirección de Gestión Acuícola – DGAC

## 5.1 Descripción de los objetivos estratégicos y lineamientos

### **OE 1: Fortalecer la coordinación con entidades y aliados estratégicos vinculados a la formalización.**

La coordinación de PRODUCE (a través de la DGA) con las DIREPROs y GEREPROs de los Gobiernos regionales, que tienen competencias compartidas sectoriales con la autoridad central, requiere establecer canales adecuados de articulación en beneficio de los productores AREL para el otorgamiento de las autorizaciones y concesiones acuícolas en los tiempos establecidos en sus TUPAs y la VUA.

A ello, debe agregarse la mejora en la coordinación entre PRODUCE y las instituciones ligadas al sector y de estas con otros sectores, a fin de hacer notar una visión compartida, política y estratégica para desarrollo del sector. No menos importante, es mejorar la interacción público-privada, incluyendo a las autoridades locales y de la sociedad civil organizada, para abordar nuevas responsabilidades en zonas rurales alejadas donde se desarrolla mayoritariamente la actividad acuícola informal.

Asociados a este objetivo estratégico se plantean los siguientes lineamientos como medios para la consecución de estos.

#### **Lineamiento 1.1: Fortalecer la coordinación con los aliados estratégicos, las DIREPROs y las ALAs.**

La DGA debe coordinar con los actores vinculados a la formalización de productores acuícolas coadyuvando a la ubicación, sensibilización y compromiso para su incorporación al sistema formal. Asimismo, debe promover la integración entre los tres niveles de gobierno para lograr una mejor institucionalidad en materia acuícola. Se debe realizar un análisis (mapeo) de los actores involucrados en la formalización del productor acuícola, para identificar claramente sus competencias y sus posibles relaciones con la problemática.

Figura 10. Mapa de actores para la formalización



Fuente: Dirección de Gestión Acuícola

Asimismo, se hace necesario mejorar tanto los canales de coordinación al más alto nivel como en los niveles operativos para reducir los trámites pendientes de atención y mejorar los tiempos promedio de atención.

Figura 11 Modelo de asistencia técnica para la formalización



Fuente: Dirección de Gestión Acuícola – DGAC

La red operativa de la formalización acuícola estará liderada en los territorios por profesionales a cargo de la DGA, quienes serán el enlace con los formalizadores de las entidades adscritas al PRODUCE, así como de los Gobiernos Regionales, gobiernos locales e instituciones involucradas en las actividades de formalización acuícola.

## **OE 2: Fortalecer la gestión del servicio de formalización en las entidades responsables.**

Se requiere de la construcción e implementación de una serie de herramientas que permitan el posicionamiento de la DGA como articulador y conductor de la implementación de la Política Nacional de Acuicultura al 2030, específicamente reduciendo la brecha de informalidad en el sector de manera planificada y articulada con las entidades vinculadas.

Por lo tanto, se requiere contar con una línea base de productores informales, así como incrementar la cobertura del servicio, y gestionar de manera más eficiente la información para contar con data en tiempo real confiable, asociada a procedimientos optimizados, lo que redundará en un mejor servicio a los usuarios.

La siguiente figura resume los lineamientos para desarrollar el objetivo estratégico antes descrito.

Figura 12. Lineamientos del OE 2



Fuente: Dirección de Gestión Acuícola – DGAC

Asociados a este objetivo estratégico se plantean los siguientes lineamientos como medios para la consecución de estos.

**Lineamiento 2.1: Elaborar la línea base de productores informales en regiones priorizadas.**

La línea base es la situación de los productores acuícolas que requieren asistencia técnica para su formalización. Comprende la descripción de los atributos o características del usuario del servicio.

El levantamiento de información permitirá identificar no sólo a los productores informales; también permitirá identificar sus necesidades, para que, a partir de una línea base, efectuar un seguimiento del progreso del productor acuícola en un determinado tiempo, inclusive después de su formalización.

Para la determinación de la línea base debe integrarse en el proceso a los GORE y los gobiernos locales, así como otro tipo de actores vinculados a la formalización.

**Lineamiento 2.2: Implementar una red de formalizadores en regiones priorizadas.**

Esta red está orientada a generar capacidades y competencias tanto de formalizadores de la DGA como de funcionarios de los niveles de gobierno regional y municipal y otros actores interesados de la sociedad civil que puedan contribuir a gestionar la formalización del productor acuícola, considerando los enfoques territorial y multicultural, cubriendo y atendiendo las necesidades de cada segmento.

La fuerza operativa principal de la formalización acuícola estará encabezada en el territorio por profesionales formalizadores acuícolas a cargo de la DGA, quienes serán el enlace con los formalizadores de las entidades adscritas al PRODUCE, así como los formalizadores identificados, seleccionados y formados de los Gobiernos Regionales e instituciones aliadas, involucradas en la actividad acuícola.

Lo que se busca es reflejar en las zonas donde se ubican los recursos aptos para la acuicultura el soporte directo requerido por los usuarios y mejorar la eficacia del servicio.

**Lineamiento 2.3: Organizar la gestión de la información.**

Se requiere fortalecer los mecanismos de captación, procesamiento y difusión de la información estadística y de gestión relativa a la formalización acuícola, para conocer el real dimensionamiento de la informalidad en la acuicultura, a fin de apoyar el seguimiento, monitoreo y la toma de decisiones de los agentes e instituciones del sector responsables de la atención de las solicitudes de acceso a la actividad, así como medir el impacto de las políticas públicas para el fomento y ordenamiento de la acuicultura sostenible. Para tal efecto, se requiere una participación e integración activa de los Gobiernos Regionales y las Administraciones Locales del Agua, ante quienes los usuarios tramitan sus solicitudes.

**Lineamiento 2.4: Optimizar trámites administrativos.**

Se debe, agilizar y transparentar los procesos administrativos de autorizaciones y concesiones acuícolas establecidos en sus TUPAs, demostrando gradualmente mayor efectividad y eficiencia en los plazos de atención a los productores atendidos. En resumen, agilización de la gestión, buscando incentivar la incorporación de los productores a la formalidad. Este proceso debe estar acompañado de una mejora en la coordinación entre organismos públicos del mismo sector, con otros sectores y entre el nivel central y los gobiernos regionales y locales.

**OE 3: Mejorar la difusión del servicio de formalización entre los productores informales y la comunidad.**

El esfuerzo actual por parte del Estado para combatir la informalidad está orientado a la sensibilización sobre las oportunidades que brinda la formalización, a través de la asistencia técnica para completar los formatos requeridos y presentar los expedientes ante las entidades vinculadas al acceso a la actividad de acuicultura en los gobiernos regionales, requiriéndose mejorar la difusión de los procedimientos, medios y actores

que brindan asistencia técnica gratuita y las instancias que resuelven las solicitudes de formalización.

Asociados a este objetivo estratégico se plantean los siguientes lineamientos como medios para la consecución de estos.

**Lineamiento 3.1: Diseñar estrategias de difusión.**

Se debe desarrollar e implementar una estrategia de difusión para dar a conocer la importancia de la formalización y sus canales de atención, así como sus beneficios y ventajas, alienadas con el objetivo general y los específicos del PTFA a fin de alcanzar el objetivo final.

La estrategia debe considerar para su diseño el enfoque territorial y multicultural; asimismo, debe considerar los canales idóneos de comunicación a utilizar, con el fin de proyectar un mensaje efectivo y que genere en los pobladores confianza para iniciar el proceso de formalización.

**Lineamiento 3.2: Diseñar material de difusión y capacitación.**

Como parte de la estrategia de difusión, se debe contar con material atractivo para el público objetivo de la formalización, así como al público en general sobre las actividades de la formalización y los resultados esperados.

Como parte de este material de difusión, se debe diseñar presentaciones, videos, infografías, folletos, paneles informativos, entre otros, a fin de ser distribuidos en los diversos canales que se encuentran disponibles y que tienen mayor aceptación ante el público objetivo.



Tabla 7. Matriz de objetivos estratégicos, lineamientos, indicadores y metas

Código	Componente	Código	Lineamiento	Código	Línea de acción	Indicador	Unidad de medida	AÑO					
								2025	2026	2027	2028	2029	2030
OE1	Fortalecer la coordinación con entidades y aliados estratégicos vinculados a la formalización.	L.1.1	Fortalecer la coordinación con los aliados estratégicos, las DIREPROs y las ALAs.	LA.1.1.1	Estudio de priorización de territorios para la formalización elaborado y/o actualizado	Número de estudios de priorización	Estudio	1					
				LA.1.1.2	Mapeo de actores por territorios priorizados elaborado y/o actualizado	Número de mapeos de actores	Mapeo	1	1	1	1	1	1
				LA.1.1.3	Estrategia de articulación con aliados estratégicos elaborada y/o actualizado	Número de estrategias	Estrategia	1	1	1	1	1	1
				LA.1.1.4	Convenios de cooperación interinstitucional	Número de Convenios de cooperación interinstitucional	Convenios	2	2	2	2	2	2
				LA.1.1.5	Plan de coordinación con ALAs y DIREPROs elaborado y/o actualizado	Número de planes de coordinación	Plan	1	1	1	1	1	1
				LA.1.2.6	Reportes de evaluación de cumplimiento del Plan de Coordinación	Número de reportes de cumplimiento	Reportes	3	3	3	3	3	3
				LA.1.2.7	Directiva de ejecución y coordinación para el otorgamiento de derechos autoritativos	Número de directivas aprobadas	Directiva	1					



PERÚ

Ministerio de la Producción

Código	Componente	Código	Lineamiento	Código	Línea de acción	Indicador	Unidad de medida	AÑO					
								2025	2026	2027	2028	2029	2030
OE2	Fortalecer la gestión del servicio de formalización en las entidades responsables	L.2.1	Elaborar la línea base de productores informales en regiones priorizadas.	LA.2.1.1	Línea base por territorios priorizados elaborada y/o actualizada	Número de líneas base elaborado elaboradas y/o actualizadas	Línea base	1	1	1	1	1	1
				LA.2.1.2	Programas de formalización elaborado y/o actualizado	Número de productores asistidos	Productor	500	500	500	500	500	500
		L.2.2	Implementar una red de formalizadores en regiones priorizadas.	LA.2.2.1	Programa de formación de formalizadores elaborado y/o actualizado	Número de formalizadores capacitados	Formalizador	30	30	30	30	30	30
				LA.2.2.2	Directiva en materia de formalización y derechos autoritativos	Número de directivas aprobadas y/o actualizada	Directiva	1	1	1	1	1	1
		L.2.3	Organizar la gestión de la información.	LA.2.3.1	Sistema de gestión de información de formalización acuicultura – SIGIFA	Número de Sistema informático diseñados y en producción	Sistema informático		1				
				LA.2.3.2	Seguimiento de la formalización	Número de reportes de seguimiento	Reportes	12	12	12	12	12	12
		L.2.4	Optimizar trámites administrativos.	LA.2.4.1	Optimización de los procedimientos y formatos TUPAs de las ALAs y DIREPROs	Número de Informes sobre optimización de procedimientos - TUPA	Informe	2	2	2	2	2	2
				LA.2.4.2	Optimización de los procesos de la Ventanilla Única de Acuicultura	Número de Informes sobre optimización de procedimientos - VUA	Informe	2	2	2	2	2	2
				LA.2.4.3	Adecuación y/o mejora de la Ventanilla Única de Acuicultura a la Directiva SGP	Número de informes de adecuación y/o mejora	Informe	1	1	1	1	1	1



PERÚ

Ministerio de la Producción

Código	Componente	Código	Lineamiento	Código	Línea de acción	Indicador	Unidad de medida	AÑO					
								2025	2026	2027	2028	2029	2030
OE3	Mejorar la difusión del servicio de formalización entre los productores informales y su comunidad	L.3.1	Diseñar estrategias de difusión	LA.3.1.1	Documento de Estrategia de Difusión aprobada y/o actualizada	Número de estrategias de difusión	Estrategia	1	1	1	1	1	1
		L.3.2	Diseñar materiales de difusión y capacitación.	LA.3.2.1	Materiales de difusión, sensibilización y/o capacitación para formalizadores aprobados y/o actualizados	Número de materiales de capacitación	Documento/video	4	4	4	4	4	4
				LA.3.2.2	Difusión de los resultados de la formalización en el Boletín de la RNIA	Número de boletines estadísticos	Boletín	3	3	3	3	3	3

Fuente: Dirección de Gestión Acuícola – DGAC

## **VI. MECANISMOS FINANCIAMIENTO**

El financiamiento del PTFA será con cargo al Presupuesto Institucional del PRODUCE y de otras instituciones públicas y/o privadas, vinculadas al proceso de formalización, las cuales podrían gestionarse para una ejecución eficiente y ampliada en el territorio.

## **VII. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

### **7.1 Seguimiento**

El seguimiento permite conocer la evolución de los indicadores vinculados a los objetivos estratégicos del PTFA recopilando anualmente la información sobre estos, generando así el principal insumo para la evaluación de los resultados.

### **7.2 Evaluación**

La evaluación es una valoración objetiva, integral y metódica sobre el diseño, implementación y resultados, donde se identificarán los factores que han contribuido o limitado el logro de lo planificado, generando recomendaciones.

La Dirección de Gestión Acuícola - DGAC será el órgano encargado de generar los reportes de seguimiento y evaluación, los cuales contendrán la información provista por las entidades involucradas responsables de ejecutar el PTFA.

El reporte de seguimiento y evaluación, se remitirá a la Dirección General de Acuicultura, el mes de febrero siguiente al año evaluado.



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

## VIII. BIBLIOGRAFIA

PRODUCE, Anuario Estadístico Pesquero y Acuícola 2023

(<https://www.producepresarial.pe/anuario-estadistico-pesquero-y-acuicola-2023/>)

PRODUCE, Catastro Acuícola Nacional (CAN)

(<http://catastroacuicola.produce.gob.pe/web/>)

PRODUCE, Mapa de Procesos del Ministerio de la Producción V4.0

(<https://transparencia.produce.gob.pe/index.php/informacion-de-contrataciones/informacion-historica/43-transparencia/planeamiento-y-organizacion/362-mapa-de-procesos>)

PRODUCE, Red Nacional de Información Acuícola - RNIA

(<https://rnia.produce.gob.pe/>)

PRODUCE, Ley General de Acuicultura.

PRODUCE, Política Nacional de Acuicultura al 2030.

Revista ACUIRED, Edición N° 9, marzo 2024.

## IX. ANEXOS

## Anexo 1. Glosario

- a) **Acuicultura:** Cultivo de organismos acuáticos, que implica la intervención en el proceso de cría para aumentar la producción, como fuente de alimentación, empleo e ingresos, optimizando los beneficios económicos en armonía con la preservación del ambiente y la conservación de la biodiversidad, el uso óptimo de los recursos naturales y del territorio; garantizando la propiedad individual o colectiva del recurso cultivado.
- b) **Acuicultura continental:** Se realiza en ambientes hídricos o en ambientes seleccionados con el uso de recursos hídricos lénticos o lóticos.
- c) **Acuicultura de Recursos Limitados (AREL):** Es la actividad desarrollada de manera exclusiva o complementaria por personas naturales o jurídicas, la producción anual no supera las diez (10) toneladas brutas.
- d) **Acuicultura marina o maricultura:** Se realiza en ambientes marinos o utilizando aguas marinas en terrenos adyacentes al mar.
- e) **Aliados estratégicos:** Instituciones públicas y/o privadas interesadas en involucrarse y contribuir al objetivo de la formalización.
- f) **Asistencia en formalización:** Proceso mediante el cual, un profesional brinda apoyo técnico especializado a los productores acuícolas con la finalidad de que puedan obtener el derecho para el acceso a la actividad de acuicultura de manera formal.
- g) **Autorización:** Derecho administrativo que faculta a su titular para el desarrollo de la actividad de acuicultura en predios de propiedad privada, conforme al marco normativo vigente.
- h) **Catastro Acuícola Nacional:** Sistema de información donde se registran los derechos acuícolas del Perú; estos son registrados por el Ministerio de la Producción (PRODUCE) y los Gobiernos Regionales (GOREs, a través de las DIREPROs o GEREPROs, según corresponda) dentro del ámbito de su competencia.
- i) **Concesión:** Derecho administrativo que faculta a su titular para el desarrollo de la actividad de acuicultura en fondos o aguas marinas y continentales.
- j) **Extensionismo acuícola:** Modelo educativo personalizado, focalizado y planificado que integra diferentes conocimientos para la acción y que buscan la formación de capacidades



en el productor acuícola a través de conocimientos de manera teórica y práctica y el acompañamiento de las actividades productivas.

- k) **Formalizador:** Profesional que brinda el servicio de asistencia técnica a los productores acuícolas correspondientes a la categoría AREL para su formalización.
- l) **Organización de expedientes:** Servicio brindado por los Formalizadores a los productores acuícolas que consiste en el llenado, revisión y ordenamiento de los formatos, requisitos y documentación a ser presentada ante las ALAs para la obtención de la Acreditación de disponibilidad hídrica o ante la dependencia regional correspondiente, a través de la VUA para el trámite de formalización.
- m) **Productor acuícola:** Persona natural o jurídica dedicada al cultivo de especies hidrobiológicas en cualquiera de sus estadios biológicos.
- n) **Seguimiento:** Acciones realizadas por los Formalizadores de la DGAC para promover que las solicitudes presentadas ante las DIREPROs/GEREPROs y las ALAs tengan atención y sean concluidas en el plazo establecido.
- o) **Sensibilización:** Servicio brindado por los Formalizadores a los productores acuícolas para poner en su conocimiento el desarrollo del servicio a brindar y los beneficios de la formalización de su actividad.
- p) **Sostenibilidad:** Desarrollo capaz de satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades (Organización de las Naciones Unidas - ONU y su Agenda 2030).

**Anexo 2. Análisis interno y externo**

Fortalezas	Debilidades
1. Servicio de formalización operativo desde 2017.	1. Carencia de una planificación integral y con enfoque territorial para la formalización.
2. Formalizadores con conocimiento del ámbito de intervención.	2. Limitación de las DIREPRO para impulsar la formalización.
3. Experiencia de formalizadores en asistencia técnica a productores acuícolas.	3. Débil difusión del servicio de formalización.
4. Información georreferenciada de los centros de cultivo formales en el Catastro Acuícola Nacional.	4. Inadecuada identificación de la línea base de productores informales por región.
5. Buena relación entre los formalizadores y los profesionales operativos de las dependencias responsables de evaluar las solicitudes de formalización.	5. Limitada cobertura del servicio de formalización que brinda la DGA
6. Asistencia técnica personalizada <i>in situ</i> a los productores acuícolas para la preparación de los expedientes a ser presentados a las ALAs y DIREPROs.	6. Insuficiente inducción y capacitación del formalizador para brindar un servicio integral de formalización.
7. Convenio PRDUCE- DEVIDA para intervención articulada en la zona del VRAEM.	7. Plazo para la emisión de las resoluciones autoritativas superan los establecidos en los TUPAs de la ANA y DIREPROs.
	8. Débil seguimiento y monitoreo de las solicitudes presentadas ante la VUA por los formalizadores.
	9. Incapacidad de productores informales para el llenado de Formatos utilizados en la formalización
	10. Inadecuada gestión de la información.
	11. Débil coordinación entre las entidades estatales responsables de la formalización.
	12. Deficiente articulación con aliados estratégicos a nivel nacional y regional para la identificación de productores informales.
	13. Carencia de una planificación integral y con enfoque territorial para la formalización.



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Oportunidades	Amenazas
1. Incremento de productores AREL como consecuencia de la diversificación económica.	1. Incremento de costos producto de la formalidad.
2. Demanda de consumo de productos hidrobiológicos en ascenso.	2. Desinterés de los productores a iniciar la formalización, por los costos y demora de trámites.
3. Programas y servicios de PRODUCE pueden facilitar el acceso a beneficios para acuicultores formalizados.	3. Priorización de otras actividades productivas o sociales pueden afectar los recursos asignados a la formalización en ALAs y DIREPROs.
4. Abundancia de recursos hídricos para desarrollar la acuicultura.	4. Ocurrencia de conflictos sociales por el uso desordenado de recursos hídricos.
5. Condiciones geográficas favorables para el desarrollo de la actividad acuícola.	5. Limitada oferta de profesionales con experiencia en acuicultura en las zonas focalizadas.
6. Instituciones públicas, privadas y comunales con intereses en impulsar la acuicultura.	6. Efectos negativos del cambio climático y eventos naturales
7. Mejora en infraestructura y servicios públicos pueden favorecer la expansión del sector acuícola en las regiones.	7. Cobertura deficiente del servicio de internet en zonas rurales alejadas dificulta las comunicaciones.
8. Apoyo de las autoridades locales y comunales para la ubicación e identificación de productores informales.	
9. Personal profesional de instituciones aliadas que puede fortalecer el servicio de formalización.	
10. Incremento de hábitos de consumo de productos hidrobiológicos de origen acuícola en la población local, regional y visitantes.	

Fuente: Entrevistas al personal de la DGAC y formalizadores.